

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Quillón, 01 de marzo de 2013.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 01 de marzo de 2013.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°103

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **NATALIE TRONCOSO SAAVEDRA**, de fecha 01 de marzo de 2013.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/EHV/UZG/OIG/CSS/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 01 día del mes marzo del 2013, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N°69.141.401-9, representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N°3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **doña Natalie Troncoso Saavedra**, Cedula de Identidad N°13.603.194-5, domiciliada en San Eugenio, N°1539, de la ciudad de Chillan, en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña Natalie Troncoso Saavedra**, en su calidad de Asistente Social, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la escuela F-336, el siguiente trabajo:

- Atender a estudiantes de la comuna que presenten necesidades educativas relacionadas con su área.
- Realizar visitas a terreno, visitas domiciliarias, a los alumnos con necesidades educativas, con el objeto de obtener datos del grupo familiar de los alumnos integrados así como la detección de sus necesidades.
- Evacuación de informes socioeconómicos de los alumnos con necesidades educativas permitiendo de esta forma la gestión de recursos que permitan la cobertura de necesidades detectadas.
- Apoyar, orientar y asesorar a los padres de los estudiantes que lo requieran en relación a beneficios sociales y redes de apoyo.
- Colaborar en la coordinación y gestión de la dirección del establecimiento relacionado con acciones orientadas a satisfacer necesidades de los cursos y sus grupos familiares.

3

- Mantener archivo actualizado de las atenciones realizadas tanto a los alumnos como a los apoderados.
- Asesorar y apoyar al director en la generación de charlas, seminarios y otros eventos de la escuela, orientados a mantener información actualizada de los alumnos y sus grupos familiares.
- Orientar a padres y apoderados de los alumnos con evaluación psicológica, para postulación a pensión básica solidaria.
- Realizar coordinación con los profesores de la unidad educativa para la participación en reuniones de apoderados, realizar retroalimentación de situación actual de los alumnos, etc.
- Postulación, renovación y seguimiento del programa Beca Presidente de la República.
- Llevar registros estadísticos sobre los grupos familiares que acceden a beneficios asistenciales.
- Coordinarse con las distintas áreas municipales o el DAEM para la generación de ayudas sociales.

TERCERO: La Municipalidad, pagara al contratado, **doña Natalie Troncoso Saavedra**, como honorarios la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) mensuales, haciendo un total de 30 horas semanales por mes.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para la cancelación de los honorarios se deberá emitir certificado de cumplimiento emitido por el Director del establecimiento educacional.

La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

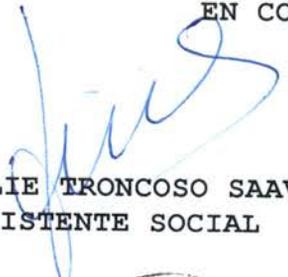
SEXTO: El contrato regirá desde el 01 de marzo de 2013 y concluyendo el 31 de marzo de 2013.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si doña **Natalie Troncoso Saavedra**, no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara a la profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

3

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir doña **Natalie Troncoso Saavedra** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


NATALIE TRONCOSO SAAVEDRA
ASISTENTE SOCIAL




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE